

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, ENCARGADO DEL
DESPACHO EN QUITO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS ME-
DIANTE RESOLUCION N° ADH-029-83 DE 22 DE FEBRERO DE 1983.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 4 de febrero de 1983, celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS SAN MIGUEL C.A.";

QUE los señores Ing. Mauricio Pinto Mancheno y Germánico Pinto Dávila, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la compañía, debidamente autorizados, han comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía denominada "FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS SAN MIGUEL C.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE la escritura pública antes mencionada guarda conformidad con el informe y el memorando N° DIA-IAE-83-083 de 9 de febrero de 1983, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad mediante memorando N° DJ-CA-83-075 de 23 de febrero de 1983, emite informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS SAN MIGUEL C.A.";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS SAN MIGUEL C.A.", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 4 de febrero de 1983, celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito; aumento de capital por la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES (\$10'000.000.00) con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES (\$30'640.000.00), dividido en treinta mil seiscientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Tercero del cantón Quito, anote al margen de la matriz

de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS SAN MIGUEL C.A.", celebrada en esa Notaría el 4 de febrero de 1983, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Tercero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía denominada "FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS SAN MIGUEL C.A.", celebrada en esa Notaría el 23 de abril de 1975, que mediante esta escritura pública de 4 de febrero de 1983, otorgada en esa misma Notaría la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador del cantón Otavalo, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS SAN MIGUEL C.A.", mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública de 4 de febrero de 1983, celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará la razón correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador del cantón Otavalo, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, inscriba en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía denominada "FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS SAN MIGUEL C.A.", celebrada el 4 de febrero de 1983, ante el Notario Tercero del cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Otavalo, un extracto de la escritura pública de 4 de febrero de 1983, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

25 FEB 1983

Econ. Gilberto Novoa Montalvo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO

DJ-CA
EdG
23-11-83

Queda inscrita, en esta fecha, la presente Resolución y la
descripción de Elevación de Capital, con el No. 3 del Regis-
tro de Mercantil de este Cantón - Otavalo, 7 de Marzo de 1983.
La Registradora,

Margalena Laffonté de López.

Queda inscrita, en esta fecha, la presente Resolución y la
descripción de Elevación de Capital, con el No. 3 del Regis-
tro de Mercantil de este Cantón - Otavalo, 7 de Marzo de 1983.

Queda inscrita, en esta fecha, la presente Resolución y la
descripción de Elevación de Capital, con el No. 3 del Regis-
tro de Mercantil de este Cantón - Otavalo, 7 de Marzo de 1983.

Queda inscrita, en esta fecha, la presente Resolución y la
descripción de Elevación de Capital, con el No. 3 del Regis-
tro de Mercantil de este Cantón - Otavalo, 7 de Marzo de 1983.

Queda inscrita, en esta fecha, la presente Resolución y la
descripción de Elevación de Capital, con el No. 3 del Regis-
tro de Mercantil de este Cantón - Otavalo, 7 de Marzo de 1983.

Queda inscrita, en esta fecha, la presente Resolución y la
descripción de Elevación de Capital, con el No. 3 del Regis-
tro de Mercantil de este Cantón - Otavalo, 7 de Marzo de 1983.

Queda inscrita, en esta fecha, la presente Resolución y la
descripción de Elevación de Capital, con el No. 3 del Regis-
tro de Mercantil de este Cantón - Otavalo, 7 de Marzo de 1983.